

646

En la ciudad de esta ^{na} en quatro dias de el mes de
 no. 6. de bre de el año de 1581. se hicieron y se firmaron
 en la villa de Avila. los señores de esta ciudad = don Juan
 de mercedina alcaide mayor de esta ciudad = don Juan
 de cuben quintero de los señores de esta ciudad = don Juan
 de roca andres de alcaide mayor de esta ciudad = don Juan
 de adon de los señores de esta ciudad = don Juan de alcaide
 mayor de esta ciudad = don Juan de alcaide mayor de esta
 ciudad = don Juan de alcaide mayor de esta ciudad = don Juan

pobres en ferros

La ciudad de Avila. que atento sea entendido por la noticia de que los medicos. an
 dado que ay muchos enfermos en esta ciudad tan pobres que por no tener pa
 ra pagar. las medicinas se desan. dexar los quales. son naturales. y
 venenos. de esta ciudad. y para escusar muchos ynconbinientes y daños.
 que desto pueden resultar = acordaron que el señor don Juan bien benquid
 Regidor. juntamente. con los dichos medicos. sean los dichos enfer
 mos. y siendo pobres haga que por cuenta de esta ciudad se les de. medi
 cinas. y sagaste en esto. hasta quinientos reales y si fueren muchos
 los dichos enfermos. que no bastare. esta cantidad de cuenta el dicho
 señor don Juan. de esta ciudad para que acuerde lo que mas con bonga

En este ayuntamiento se aleydo una peticion del tenor siguiente
 Esteuan Angel tutor y curador de las personas hisos de agustini con y mi
 niotas. menores. de doce años. = y doña estefania angel biuda muger que
 fue del dicho. agustini con cada uno. por lo que nos toca decimas que
 el dicho agustini con. es muerto y pasado de esta presente vida siendo
 mayor domo. de los propios y Rentas de esta ciudad y del año que era a cargo
 el dicho. oficio faltan por cobrar siete, o ocho meses. que es hasta el dia de
 san Juan de junio. proximo que viene del año de mill y seis cientos y trein
 tay dos. y para que continúe el dicho. oficio en lugar del dicho agustini
 con. no se hallara persona tan a proposito como Juan Baup^{ta} decaravos
 Vecino de esta ciudad que era su conpañero en sus tratos. y negocios y tiene
 mucha noticia de los que tocan a esta ciudad y asi nonbra mos al dicho.
 Juan Baup^{ta} decaravos por tal mayor domo de esta dicha ciudad por el tiempo
 que queda por cobrar del dicho. año para que lo lleve segun y de la manera
 que lo hacia el dicho. agustini con y bajo la signitud que el suro dicho
 tenia dada = suplicamos a V. S. mande confirmar y aprobar este non
 bramiento de tal mayor domo. en el susodicho. que en ello. Recibi
 remos merced = Esteuan Angel = y por esta ciudad visto, nonbra

mayor domo
mayor domo

